



CONVOCATORIA DE LOS VII PREMIOS CONSEJO SOCIAL

El Consejo Social de la Universidad de Burgos convoca los VII Premios Consejo Social (2018) con el fin de reconocer públicamente la labor de estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración y servicios que contribuye con sus méritos y trabajo a la excelencia académica, investigadora y de los servicios que presta la UBU.

BASES

Primera. *Objeto.*

La presente convocatoria tiene por finalidad regular el procedimiento de concesión de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia y concurrencia. Toda la información relativa a los Premios se publicará en la página del Consejo Social en la web de la UBU.

Segunda. *Dotación.*

1. Estos premios están dotados con 17.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 151-321AD-489.02 del presupuesto de la Universidad de Burgos de 2018.

2. La cuantía de los premios estará sujeta a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con la legislación vigente.

Tercera. *Modalidades.*

Los VII Premios Consejo Social constan de tres modalidades.

1) ESTUDIANTES: PREMIO A LA TRAYECTORIA UNIVERSITARIA

a) Naturaleza y cuantía.

Se reconoce la excelencia en la trayectoria universitaria de los estudiantes de la Universidad de Burgos, teniendo en cuenta sus resultados académicos y otros factores que revelen su compromiso e implicación.

Se concederán diez premios de 500 euros, distribuidos de la siguiente manera:

- Dos premios para la Escuela Politécnica Superior.
- Dos premios para las Facultades de Ciencias y de Ciencias de la Salud.
- Dos premios para las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales y de Humanidades y Comunicación.
- Dos premios para la Facultad de Derecho y la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.
- Dos premios para la Facultad de Educación.

b) Destinatarios.

Estudiantes de la Universidad de Burgos que en octubre de 2018 hayan superado, al menos, 180 créditos de Grado y que estén cursando estos estudios o un Máster oficial. No podrán concurrir quienes resultaron premiados en ediciones anteriores.

c) Criterios de valoración.

Los criterios que se tendrán en cuenta para otorgar el premio son los siguientes:

1. Expediente académico del estudiante: 50 %.
2. Participación en programas internacionales de intercambio: 15 %.
3. Compromiso social: 15 %.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

CONSEJO SOCIAL

4. Acreditación de lengua extranjera nivel B2 (CLM de la UBU y ACLES): 10 %.
5. Participación en órganos de representación universitaria: 10 %.

d) Documentación a presentar.

Curriculum vitae, especificando y acreditando los méritos correspondientes a cada uno de los cinco criterios de evaluación (no es necesario adjuntar las notas obtenidas en estudios realizados en la Universidad de Burgos).

2) PROFESORES: PREMIO A LA INVESTIGACIÓN

a) Naturaleza y cuantía.

Se premiarán las investigaciones realizadas por investigadores o por grupos de investigación de la Universidad de Burgos que hayan destacado por su impacto socioeconómico.

Se concederá un primer premio de 4.000 euros y un accésit de 2.000 euros.

b) Destinatarios.

Investigadores y grupos de investigación de la Universidad de Burgos que no hayan sido premiados, ni individualmente ni en grupo, en la última edición.

c) Criterios de valoración.

1. Calidad científica del trabajo de investigación presentado al premio: 50 %.
2. Transferencia de los resultados obtenidos en la investigación y su adecuación a las necesidades del territorio y a su tejido productivo: 30 %.
3. Especial sensibilidad con aspectos sociales relevantes, como la atención a la igualdad, diversidad, discapacidad y sostenibilidad: 20 %.

d) Documentación a presentar.

- El trabajo de investigación que se presenta al premio y que haya sido publicado en los últimos tres años.
- Informes y documentos que acrediten el impacto socioeconómico de la investigación y la transferencia de misma al sector socioeconómico.
- Currículum vitae abreviado.

3) PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS: PREMIO A LA MEJORA EN LA GESTIÓN

a) Naturaleza y cuantía.

Se premiarán aquellos proyectos y/o procesos que contribuyan a la mejora de la eficiencia y la calidad del servicio que se presta y que estén orientados a los usuarios tanto internos como externos.

Se concederá un primer premio de 4.000 euros y un accésit de 2.000 euros.

b) Destinatarios.

Personal de administración y servicios, equipos integrados por personal de administración y servicios, y unidades administrativas que hayan desarrollado un proyecto o un proceso que mejore de manera notable la eficiencia o la calidad del servicio que se presta a los usuarios internos y/o externos. No podrán concurrir quienes, individualmente o en equipo, resultaron premiados en la última edición.

c) Criterios de valoración.

1. Contribución del proyecto y/o procesos a la mejora de la eficiencia del servicio prestado y/o de la satisfacción del usuario: 50 %.



UNIVERSIDAD DE BURGOS CONSEJO SOCIAL

2. Desarrollo efectivo del proyecto (también se valorará su extensión a otras unidades): 15 %.
3. Reducción de costes conseguida con la implantación del proyecto: 15 %.
4. Especificidad y claridad de los objetivos planteados: 10 %.
5. Especial sensibilidad con aspectos sociales relevantes, como la atención a la igualdad, diversidad, discapacidad y sostenibilidad: 10 %.

d) Documentación a presentar.

- Memoria del proyecto y/o proceso de mejora, especificando los objetivos y criterios que se han señalado en el apartado anterior.
- Cuantos datos e información resulten relevantes para acreditar el cumplimiento de objetivos y criterios que se han señalado.

Cuarta. *Presentación de candidaturas.*

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día de su publicación en el Tablón de anuncios oficial de la UBU hasta el 20 de diciembre de 2018.

2. Cada solicitante podrá figurar únicamente en una de las modalidades de los Premios.

3. Las solicitudes irán dirigidas al presidente del Consejo Social y se presentarán en el Registro General de la UBU, ubicado en el edificio de Administración y Servicios, calle don Juan de Austria, 1, Burgos.

4. La presentación de candidatura supone por sí misma la aceptación de las presentes bases.

Quinta. *Resolución de los Premios.*

1. La resolución de los premios corresponderá a la Comisión de Relaciones con la Sociedad del Consejo Social. Esta Comisión podrá incorporar a personal externo para su asesoramiento, perteneciente o no a la Universidad de Burgos, o solicitar dictamen externo para la valoración de los concurrentes.

2. El premio podrá ser declarado desierto en alguna de sus modalidades o premios.

3. A criterio de la Comisión de Relaciones con la Sociedad podrá realizarse una redistribución de los premios dentro de cada modalidad en caso de quedar desierto alguno de los mismos.

Sexta. *Entrega de los Premios.*

La entrega de los VII Premios Consejo Social tendrá lugar en febrero de 2019 en un acto público que se anunciará oportunamente.

Burgos, 15 de noviembre de 2018
La secretaria del Consejo Social

Elena Vicente Domingo

PATROCINIO

